

Puerto Montt, 24 de junio de 2019

Señor
Alvaro Núñez Gómez de Jimenez
Fiscal Instructor
Superintendencia Medio Ambiente
Presente



Por medio de la presente y en relación a la RES. EX. N° 3/ROL D-002-2019, cumpto con informar a Ud lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El plan de cumplimiento fue rechazado por extemporáneo, sin perjuicio de ello, hago presente que el trasfondo del plan de cumplimiento presentado fue la inexistencia de la fuente de emisora de ruidos por la eliminación de los campeonatos de motocross desde marzo de 2018 fecha en la que se realizó la última actividad y teniendo presente que en el mes de diciembre de 2018 no se realizó la actividad programada por suspensión del Tercer Tribunal Ambiental.

Asimismo, hago presente que la actividad por la cual se ha iniciado el proceso de fiscalización ambiental me ha consignado como titular, en consecuencia, que no soy el responsable de ello, ya que no soy propietario del inmueble, ni miembro del Rancho Patagonia Motopark, sin perjuicio de ello la acción se ha desarrollado en mi contra, aunque el titular de la actividad fue mi hijo Matías

Vera C. hago presente la situación no como una manera de derivar la responsabilidad a terceros, sino que hacer presente a Ud., que carezco de toda legitimación pasiva de ser objeto del presente proceso, aun cuando por encontrar más apropiada la defensa en mi nombre he decidido no alegar inicialmente esta situación legal, a efectos de facilitar y concluir de manera más expedita el proceso, sobre todo porque es mi afán como padre enfrentar los temas personalmente, más que trasladar a mi hijo un estudiante universitario, las preocupaciones de un incumplimiento de ruido en una actividad esporádica que ya concluyó.

Sr. Fiscal, no es busco excluir a mi hijo de su responsabilidad como promotor de una actividad deportiva que excedió los niveles de ruido permitidos, ya que no le permitiré el desarrollo de actividades similares, ha estado en conocimiento del proceso de SMA y de sus consecuencias. Sin embargo, preferí que dedique sus energías en aprobar sus ramos en la universidad, más que con su juventud e inexperiencia enfrente este proceso de SMA, que es complejo y más constando que aún en mi caso no he logrado presentar oportunamente la documentación solicitada y tampoco transmitir a Ud., que esta actividad que excedió puntualmente los niveles de ruido, es deportiva recreacional, esporádica no empresarial y sin lucro, sino una organización de jóvenes deportistas que en forma amateur, realizaban competencias entre sí.

II. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS

En relación con los requerimientos de RES. EX. N° 3/ROL D-002-2019 cumplo a ud. informar lo siguiente:

1. Acreditación de medidas correctivas para reducir o eliminar los efectos negativos.

Como he señalado en todas las comunicaciones realizadas ante Ud., tanto en la respuesta a la primera resolución del expediente como en el plan de cumplimiento (rechazado por extemporáneo) he indicado que se ha eliminado la fuente de ruido en coordenadas N 5.411.316; E 666.364, por la no realización de campeonatos de motocross desde marzo de 2018.

El contexto geográfico de la actividad era en un par de hectáreas aproximadamente constituida por una pampa agrícola para el pastoreo de animales y que por el paso de las motocicletas se generaba una huella que constituía la ruta por la que se realizaba la competencia, la cual, en la actualidad por el desuso desde marzo de 2018, ya comenzó a repoblarse de pasto para uso de pastoreo de vacunos y ovejas. Más aún, ni siquiera constaba con edificaciones u oficinas de ninguna especie, por lo que no requiere inversiones o montos de mantenimiento, salvo las propias de una actividad agrícola, que sin de poca entidad.

Como se trata de probar un hecho que no existe o negativo, podemos presentar como antecedentes de prueba los siguiente:

- A) Serie de fotografías autorizadas ante notario, que acreditan el estado actual del lugar denominado como fuente emisora coordenadas N 5.411.316; E 666.364, sin uso y con crecimiento de pasto.

- B) Declaración jurada notarial de mi parte de fecha 24 de junio de 2019, en la que declaro lo siguiente:
 1. En relación con expediente de la Superintendencia del Medio Ambiente ROL D-002-2019 y el número 1 del acápite segundo de la parte resolutive de la resolución N° 3, declaro juradamente que con fecha marzo de 2018 se realizó la última actividad en la fuente emisora de ruido coordenadas N 5.411.316; E 666.364 para la realización de campeonatos de motocross.
 2. Que en virtud del proceso actual en el expediente citado y por resolución del Tercer Tribunal Ambiental suspendió la actividad de motocross planificada en el mes diciembre de 2018.
 3. Que, en virtud de lo anterior, se ha eliminado toda fuente emisora de ruido coordenadas N 5.411.316; E 666.364 por la no realización de campeonatos de Motocross, desde el mes de marzo de 2018.
 4. Que he manifestado al Fiscal Instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente, que no se realizarán en la fuente emisora señalada actividades de motocross, lo que en este acto reafirmo y declaro en forma jurada.
 5. Que, desde el punto de vista formal, no soy el organizador, promotor o gestor de la actividad por la cual se sigue el proceso.

- C) Declaración notarial de dos testigos que declaran conocer el lugar y que no se han realizado campeonatos de motocross desde el marzo del año. 2018.

2. Documentos que acrediten ingresos.

En relación con la documentación de acreditación de ingresos, puedo informar que soy trabajador de una corporación educacional sin fines de lucro y mi función es de responsable de las operaciones y mantenciones de un recinto educacional en la ciudad de Puerto Montt, por lo que acompaño las liquidaciones de remuneraciones (copias autorizadas ante notario) desde el año 2018 y 2019.

Cabe hacer presente que soy padre de familia y tengo actualmente a mis cuatro hijos estudiando en la Universidad, sin beneficios o créditos de ninguna especie. Mi cónyuge no tiene ingresos ya que se dedica a las labores de casa y cuidado de nuestros hijos. Tengo mis dos padres vivos quienes, por su avanzada edad, mantengo.

III. SOLICITUD

1. Se acepten la documentación como suficiente para acreditar la eliminación de la fuente de ruido y se me aplique una sanción de amonestación, dada lo leve de la infracción, lo puntual de ella, a la inexistencia de efectos negativos, por tratarse de la primera infracción relativa al ruido, que no se ha registrado nuevas infracciones y a mi declaración de eliminar la fuente de ruido "campeonato de motocross" en coordenadas N 5.411.316; E 666.364.

Sin otro particular se despide atentamente,


IVAN VERA MANSILLA
10.075.516-5

FIRMO ANTE MI DON IVAN AUGUSTO VERA MANSILLA, C.N.I. 10.075.516-5. AUTORIZO LA FIRMA. DOY FE. PUERTO MONTT 24 DE JUNIO DE 2019.



DOCTO.
Proporcionado
por interesado (s)